



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23364

22/09/2020

56374

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que a lo largo de los últimos diez años el porcentaje de adultos que posee como máximo nivel de estudios la primera etapa de Educación Secundaria ha decrecido en la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente en aquellos que partían de una situación menos favorable. En España el porcentaje de adultos que posee como máximo nivel de estudios la primera etapa de Secundaria ha pasado de 48,4 % en el año 2009 a 38,7 % en 2019, una reducción de 20 puntos.

La situación de España es más favorable para el nivel de Educación Terciaria. En este caso, la proporción de población (38,6 %) se sitúa entre las medias internacionales (OCDE, 39,6 %; Unión Europea 23-UE23-, 37,4 %).

Cabe señalar que es la población con estudios de segunda etapa de Educación Secundaria la que presenta las diferencias porcentuales más significativas entre España y las medias internacionales. Por un lado, en España solamente el 22,7 % tiene como titulación máxima la segunda etapa de Educación Secundaria, mientras que la media de la OCDE alcanza el 42,3 % de la población y el 44,8 % en la UE23. Estas diferencias se deben a que la mayor parte del alumnado español todavía elige cursar Bachillerato.

El segmento de población adulta incluye a aquellos entre 25 y 64 años cuyo paso por el sistema educativo se produjo a partir de los años 60 del siglo anterior. En todo caso, cabe prever que el índice de titulación pueda seguir mejorando, dado que, en el segmento de población de 24 a 34 años, es el 30,2% el que no tiene estudios postobligatorios.

El nuevo marco normativo a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación



(LOMLOE), pretende abordar la mejora del sistema educativo y, entre otros retos, la mejora en los niveles educativos alcanzados por los adultos; para ello, las principales líneas de actuación están referidas especialmente a conseguir una educación más inclusiva, la reducción del abandono educativo temprano, la reducción de las tasas de repetición y una mayor participación del alumnado y familias como parte integrante de la comunidad educativa en el gobierno de los centros educativos a través del Consejo Escolar.

Con el fin de conseguir una educación más inclusiva y acorde con las competencias básicas, que aumente las oportunidades educativas y formativas de los niños y adolescentes, se incluyen medidas tales como la eliminación de las pruebas de evaluación final de etapa de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, añadir tanto en Educación Primaria como en Secundaria una materia de Educación en valores cívicos y éticos y facilitar la autonomía de los centros a partir de una reflexión sobre un plan estratégico en el que enmarcar el proyecto educativo.

Respecto a la reducción del abandono educativo temprano, la LOMLOE propone medidas de refuerzo y de atención a la diversidad, con especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades. Cabe añadir que otra medida prevista es el desarrollo de un Programa de Mejora de Oportunidades que diversifique el currículo y posibilite la titulación en ESO destinado al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en los dos primeros cursos de ESO o a quienes esta medida les sea favorable.

Para la reducción de las tasas de repetición se incluye la adopción de medidas educativas ordinarias previas a la repetición; se incorpora la posibilidad de que los centros educativos, con lo que regulen las Administraciones educativas, puedan organizar medidas educativas o programas de refuerzo de las capacidades básicas, en función de las condiciones en la que el alumno haya promocionado desde 6º de Educación Primaria o cursado 1º o 2º de ESO. Al finalizar 2º de ESO, tras la realización de evaluación de diagnóstico, se entregará a los padres un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora de oportunidades o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Por otro lado, se informa que todo el alumnado que no obtenga el título de ESO recibirá una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias básicas. Asimismo, recibirán un consejo





orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas o profesionales más convenientes para continuar su proceso formativo.

Asimismo, es preciso señalar que se dará más capacidad de decisión al equipo docente en la valoración de la promoción de curso en la ESO y en la titulación de Bachillerato.

Además de la LOMLOE, se informa que otras medidas en la materia han sido el “Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022”, que el Gobierno de España ha asumido para desarrollar un proyecto moderno de país y que exige un nuevo contrato social global, y el “Plan de Modernización de la Formación Profesional”, un plan que, a través de la colaboración público-privada, pretende garantizar una formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y la permanencia de la población en el mercado laboral, dando así cobertura a las necesidades del sector productivo. Este plan está dotado con un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de Formación Profesional.

Por último, cabe destacar el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)¹, impulsado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con el objetivo de fortalecer los centros financiados con fondos públicos a lo largo del curso 2020-21 con mayor complejidad e indicadores más altos de pobreza educativa (rezago educativo significativo, desconexión de la escuela, bajas tasas de idoneidad, altos índices de repetición y absentismo, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano), que compartan las recomendaciones de la UE en materia de inclusión. Son centros que necesitarán apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas en su alumnado.

Todas estas medidas favorecen que la población avance equitativamente en el sistema educativo y que aquellos que abandonaron la educación con una titulación inferior puedan reincorporarse para aumentar su cualificación, consiguiendo así que la proporción de población con nivel inferior a la segunda etapa se pueda seguir reduciendo de manera efectiva.

Madrid, 18 de enero de 2021

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-9632